

**RESOLUCIÓN 76 DE 2022**

**(18 de agosto)**

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 51 DE 2022, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24, del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; Estudios a Distancia FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 051 de 2022 se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2022.

Que mediante Resolución 065 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 051 de 2022, en lo referente a la venta de PIN, inscripciones y procesos administrativos, teniendo en cuenta el bajo número de inscritos a la fecha de cierre establecida en dicha Resolución de Calendario Académico de los Programas de Posgrados para segundo semestre 2022.

Que de acuerdo con la solicitud recibida por la Jefe del Departamento de Posgrados y realizada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y la Dirección de Tecnologías y Sistemas de información y las Comunicaciones DTIC, es necesario ampliar las fechas correspondientes a matrículas ordinarias y extraordinarias de los programas de posgrado para el segundo semestre 2022, debido a que existe un gran número de estudiantes de pregrado que a la fecha no alcanzan a cumplir con el requisito de terminación académica exigido para tomar la opción de cursar un semestre en un programa de posgrado como modalidad de Trabajo de Grado.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022, la Jefa del Departamento de Posgrados remitió ante esta corporación, el proyecto de modificación

parcial de la Resolución 051 de 2022 en lo referente a ampliar las fechas de matrículas ordinarias y extraordinarias del Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2022, lo anterior para ser considerado.

Que el Consejo Académico, Ad Referéndum de la sesión 18 de 2022, aprobó la modificación parcial de la Resolución 051 de 2022 que establece el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar parcialmente la Resolución 051 de 2022, así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010</b>	
Matrículas Ordinarias	Del 19 al 24 de agosto de 2022
Matrículas Extraordinarias	25 y 26 de agosto de 2022

**PARÁGRAFO 1-** Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras universidades se registrarán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

**PARÁGRAFO 2-** Las demás actividades de las Resoluciones 051 de 2022 y se mantendrán según fechas establecidas en la misma

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Académico



**LILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Dirección Jurídica  
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría  
Proyectó: Nohora Alfonso Bernal/Jefe Departamento de Posgrados